

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente la transferencia de créditos aprobada por el Pleno municipal, el 4 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000 €	7.000 €	27.000,00 €
333	21202	REPARACIONES. MANTENIMIENTO .CONSERVACION CENTRO CULTURAL SAN BLAS Y BAR 3ª EDAD	12.500 €	3.000 €	15.500,00 €
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, ESPARCIMIENTO Y DE OCIO	200.000€	18.000 €	218.000,00 €
342	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION ZONAS DEPORTIVAS	40.000 €	35.000 €	75.000,00 €
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000 €	10.000 €	30.000,00 €
323	22101	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	50.000 €	10.000 €	60.000,00 €
TOTAL			342.500 €	83.000 €	425.500,00 €

2. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
11	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO. ENTIDADES FUERA SECTOR PUBLICO	90.000 €	7.000 €	83.000,00 €
151	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. ARQUITECTO MUNICIPAL	9.400 €	6.000 €	3.400,00 €
151	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS, ARQUITECTO MUNICIPAL	11.500 €	7.000 €	4.500,00 €
151	15000	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. PRODUCTIVIDAD	5.850 €	3.000 €	2.850,00 €
151	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. VIVIENDA Y URBANISMO	14.500 €	10.000 €	4.500,00 €
929	500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	50.000 €	50.000 €	0,00 €
TOTAL BAJAS			181.250€	83.000 €	264.250,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 4 de enero de 2018.—El secretario-interventor, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/352/18)

